

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## **CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 04 de julio del 2017, los Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Magdalena Camacho Díaz y Silvano Blanco Deaquino, presentaron la proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno hace un atento y respetuoso exhorto a los 81 Honorables Ayuntamientos del Estado, a fin de que implemente programas, acciones y planes integrales en materia de seguridad pública, privilegiando la prevención del delito en sus jurisdicciones, en los siguientes términos:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Los altos niveles de impunidad conllevan a que muchas de las víctimas de la violencia e inseguridad en el país, no puedan hacerseles justicia por las instituciones no solo de impartición de justicia sino desde las instituciones de procuración en las diversas entidades de la república.*

*México vive una escalada de violencia, donde muchos de los defensores de derechos humanos, periodistas, luchadores sociales, han sido acosados no solo por la delincuencia sino por el Estado mismo, a través del Gobierno Espía.*

*Las víctimas de la violencia han sido en su mayoría personas inocentes que lejos de que se les haga justicia, las autoridades señalan que fueron víctimas porque pertenecían a un grupo delincencial, ejemplos de ello hay muchos y en todas las entidades federativas.*

*Por supuesto las instituciones no se pueden quedar atrás, deber asumir su responsabilidad innata de brindar seguridad a todos los habitantes del país, pero resulta claro que la exigencia de la sociedad ha sido la misma de querer vivir en paz y plena seguridad.*

*Los altos niveles de inseguridad pareciera ser un problema de todos los estados y todos los municipios, pero también la sociedad ha tomado en algunos casos las propias armas para defenderse, naciendo en muchos lugares las denominadas autodefensas, policías ciudadanas, entre otras denominaciones que se les da.*

*Pero resulta claro que la misma sociedad exige constantemente que las instituciones de seguridad, cumplan con su papel de brindar seguridad, la prevención del delito y que la sociedad realmente tenga seguridad. Tal como lo establece el artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dice:*

*La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.*

*Por eso es importante que los órdenes de gobierno puedan no solo coordinarse, sino que cada orden de gobierno tome el papel que le corresponde en la medida de sus facultades y obligaciones en materia de seguridad pública.*

*Es, en este momento que todos los órdenes de gobierno e instituciones de seguridad brinden plenamente seguridad a los habitantes y no solo una simulación que no abona en nada a brindar seguridad.*

*Por eso es necesario que el principal orden de gobierno que es el municipal, que es el más cercano a la gente y que conoce realmente las carencias de los municipios y el estado que guardan en sus jurisdicciones, deban asumir su responsabilidad.*

*Ya que muchas de las veces se hace responsable al gobierno federal y estatal el de brindar seguridad, pero también los municipios deben asumir la tarea que les corresponde.*

*Con fecha 21 de abril de 2016, el Congreso del Estado de Guerrero, emitió un exhorto, la cual su resolutivo es el siguiente:*

**ÚNICO.** *La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno hace un atento y respetuoso exhorto, a los 81 Honorables Ayuntamientos del Estado, a fin de atender sus obligaciones en materia de seguridad pública y prevención del delito*

*para beneficio de los habitantes de sus municipios, tal como lo establece el artículo 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*Mismo exhorto que hasta la fecha no se ha podido dar respuesta por los municipios, es en este tenor, es importante que los Ayuntamientos busquen los mecanismos a su disposición para poder brindar seguridad a sus ciudadanos.*

*No obstante, es cierto que los municipios no cuentan con suficientes recursos económicos para poder equipar, brindar, capacitar a los policías municipales o su personal encargado de la seguridad pública en sus municipios. Es importante que busquen los mecanismos para poder hacer efectiva su responsabilidad en materia de seguridad pública.*

*También es cierto que los municipios reciben apoyos de fondos del Gobierno federal como son: El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) y el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)<sup>1</sup>.*

*El Subsidio para la Seguridad en los Municipios (SUBSEMUN) se reestructuró y para este año se convierte en el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG).*

*El FORTASEG es un subsidio que se otorga a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando éstos ejercen la función de seguridad pública en lugar de los primeros o coordinados con ellos, para el Fortalecimiento de los temas de Seguridad<sup>2</sup>.*

*En cambio el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) es un fondo presupuestal previsto en la Ley de Coordinación Fiscal a través del cual se transfieren recursos a las entidades federativas para dar cumplimiento a estrategias nacionales en materia de seguridad pública<sup>3</sup>.*

*Por lo expuesto es necesario exhorta los ayuntamientos municipales, para que de forma inmediata busquen mecanismos efectivos e instrumenten privilegiando la prevención del delito, brinden seguridad a sus habitantes, así como transparente el gasto público proveniente de los fondos en materia de seguridad pública que reciben por parte del Gobierno federal”.*

<sup>1</sup> <http://www.gob.mx/sesnsp/articulos/capacitacion-de-fondos-y-subsidios-2017-fasp-y-fortaseg>

<sup>2</sup> <http://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/programa-de-fortalecimiento-para-la-seguridad-fortaseg>.

<sup>3</sup> <http://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/fondo-de-aportaciones-para-la-seguridad-publica-fasp>.

## H. CONGRESO DEL ESTADO

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 04 de julio del 2017, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por los Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Magdalena Camacho Díaz y Silvano Blanco Deaquino.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno hace un atento y respetuoso exhorto a los 81 Honorables Ayuntamientos del Estado, a fin de que implementen programas, acciones y planes integrales en materia de seguridad pública, privilegiando la prevención del delito en sus jurisdicciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno hace un atento y respetuoso exhorto a los 81 Honorables Ayuntamientos del Estado, a fin de que transparenten el destino del gasto público proveniente de los fondos en materia de seguridad pública que reciben por parte del Gobierno federal.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Acuerdo a los 81 Honorables Ayuntamientos del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes.



**GUERRERO**  
2015 - 2018

## H. CONGRESO DEL ESTADO

**TERCERO.** Publíquese el presente Punto íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**MAGDALENA CAMACHO DÍAZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ROSSANA AGRAZ ULLOA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**J. JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

**GUERRERO**

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LOS ÓRDENES DE GOBIERNO HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS 81 HONORABLES AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, A FIN DE QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS, ACCIONES Y PLANES INTEGRALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PRIVILEGIANDO LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN SUS JURISDICCIONES.)